

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras complementarias en el canal y acequias de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga)».**

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras complementarias en el canal y acequia de la margen derecha del río Guadalhorce (Málaga)» a don SergiÓ Pérez López, en la cantidad de 5.159.627 pesetas que representa el coeficiente 0,645 respecto al presupuesto de contrata de 7.999.422 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Afirmado de la banqueta del canal del Viar (Sevilla)».**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Afirmado de la banqueta del canal del Viar (Sevilla)» a don Tomás Doña Siles, en la cantidad de 11.759.943 pesetas, que representa el coeficiente 0,65 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 18.092.220 y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Merdancho y La Canal, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).**

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo Merdancho y La Canal, en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y emitido informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de referencia, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», de fechas 6 de junio y 31 de mayo de 1968, respectivamente, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiendo entenderse las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—4.732 E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «Red de acequias, desagües y caminos por el canal de la margen derecha del río Tera». Término municipal de Villanueva de las Peras (Zamora).**

Estando incluida la construcción de la red de acequias, desagües y caminos por el canal de la margen derecha del río Tera, dentro del Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su

artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Villanueva de las Peras, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará por él presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación que deberá personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciba en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoseles asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quienes delegue, donde se encuentren ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La relación a que se hace referencia está ya publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» con fecha 26 de julio último.

Valladolid, 12 de agosto de 1968.—El Ingeniero Director.—4.745-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 1 de julio de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres.**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 11 de junio del año en curso, de las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres, a favor de la Empresa don Jesús Talavera Yébenes, en la cantidad de 4.735.296 pesetas (cuatro millones setecientas treinta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Rafael Díaz Sarasola.

El total importe del proyecto, que asciende a 4.942.267,53 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, artículo 62, número orgánico-económico 18.L4.621, del vigente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 15 de julio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media contra Orden de este Ministerio de 10 de septiembre de 1966 sobre horario de trabajo:**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.779, interpuesto por la Asociación Nacional de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 5 de junio último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«En Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—En los autos del recurso contencioso-administrativo que en única instancia penden de resolución ante esta Sala Quinta del Tribunal Supremo, seguidos con el número general 3.779